



LEGISLATURA
H. CONGRESO
DE YUCATÁN



ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE YUCATÁN

SEGUNDO PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO.

ACTA DEL 24 DE JUNIO DE 2023.

LIBRO 4

SESIÓN 03



SUMARIO

INICIO: 12:36 HRS.
CLAUSURA: 14:35 HRS.
ASISTENCIA: 23 DIPUTADOS

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DEL CUÓRUM.

II.- SE PRESENTA AL PLENO EL ORDEN DEL DÍA.

III.- DECLARATORIA DE APERTURA DEL TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

IV.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA SÍNTESIS DEL ACTA REDACTADA CON MOTIVO DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA POR EL PROPIO H. CONGRESO EN EL PERÍODO ORDINARIO INMEDIATO ANTERIOR.

V.- ASUNTOS EN CARTERA:

A) PROPUESTA DE ACUERDO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE, EN EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS ATIENDAN DE MANERA DILIGENTE Y EFICIENTE LAS INTERRUPCIONES Y AFECTACIONES EN EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

EN EL ESTADO DE YUCATÁN. DE IGUAL MANERA, REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR Y EVITAR QUE SIGAN OCURRIENDO ESTAS AFECTACIONES.

B) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ARTE Y CULTURA, POR EL QUE SE DECLARA A LA PARTERÍA TRADICIONAL MAYA, PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE YUCATÁN.

C) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.

D) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA.

E) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

F) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO TERCERO DEL DECRETO 619/2023 POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY PARA PREVENIR Y COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE YUCATÁN, Y LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE AUTONOMÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

G) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, POR EL QUE MODIFICA LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y ASIGNACIÓN DE REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN AYUNTAMIENTOS.

H) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, QUE REFORMA

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

I) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, QUE REFORMA LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.

VI.- CLAUSURA DEL TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

VII.- CLAUSURA DE LA PRESENTE, REDACCIÓN Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.



Acta 03/2do.A/Ext-2°.Rcs-/2023/LXIII

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día miércoles veintiuno de junio del año dos mil veintitrés, para la celebración de la sesión del sábado veinticuatro de junio del dos mil veintitrés, a las doce horas.

Preside la sesión el Diputado Erik José Rihani González y se desempeñan como Secretarías, los Diputados Karla Vanessa Salazar González y Dafne Celina López Osorio, quienes conforman la Mesa Directiva del Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, cargo para el cual fueron designados.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 43 de la Fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Diputación Permanente de esta Sexagésima Tercera Legislatura, nos convocó al Tercer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, en el que nos ocuparemos sólo de los asuntos establecidos en el acuerdo respectivo.

La Presidencia de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que las Diputadas y Diputados puedan

registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Karla Vanessa Salazar González, les informó a las Diputadas y Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

I De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veintitres Diputados** que se relacionan a continuación: Esteban Abraham Macari, Karem Faride Achach Ramírez, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Luis René Fernández Vidal, Abril Ferreyro Rosado, Karla Reyna Franco Blanco, Melba Rosana Gamboa Ávila, Vida Aravari Gómez Herrera, Carmen Guadalupe González Martín, José Crescencio Gutiérrez González, Fabiola Loeza Novelo, Dafne Celina López Osorio, Víctor Hugo Lozano Poveda, Alejandra de los Ángeles Novelo Segura, Jesús Efrén Pérez Ballote, Gaspar Armando Quintal Parra, Erik José Rihani González, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Raúl Antonio Romero Chel, Karla Vanessa Salazar González, Ingrid del Pilar Santos Díaz, Eduardo Sobrino Sierra y Jazmín Yaneli Villanueva Moo.

Se justificó la inasistencia de la Diputada Rubí Argelia Be Chan y el Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

El Presidente de la Mesa Directiva declaró legalmente constituida la sesión, en mérito de que se encuentra reunido en este acto el cuórum reglamentario, siendo las **doce horas con treinta y seis minutos** del día veinticuatro de junio del año dos mil veintitrés.

II El Orden del Día fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Declaratoria de Apertura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.
- III.- Receso que será dispuesto a efecto de que esta Mesa Directiva, elabore la Minuta de Decreto

de apertura y lectura de la misma.

IV.- Discusión y aprobación de la síntesis del Acta redactada con motivo de la última sesión celebrada por el propio H. Congreso en el período ordinario inmediato anterior.

V.- Asuntos en cartera:

a) Propuesta de Acuerdo, suscrita por el Diputado Jesús Efrén Pérez Ballote, en el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Comisión Federal de Electricidad y la Secretaría de Energía, para que en el ámbito de sus respectivas competencias atiendan de manera diligente y eficiente las interrupciones y afectaciones en el suministro y servicio de energía eléctrica en el Estado de Yucatán. De igual manera, realizar las acciones necesarias para prevenir y evitar que sigan ocurriendo estas afectaciones.

b) Dictamen de la Comisión Permanente de Arte y Cultura, por el que se declara a la Partería Tradicional Maya, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán.

c) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se reforma el Código Penal del Estado de Yucatán, en Materia de Delitos Contra el Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

d) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en Materia de Femicidio en Grado de Tentativa.

e) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad pública, por el que se modifica la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

f) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán y el Artículo Transitorio Décimo Tercero del Decreto 619/2023 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán, la Ley para Prevenir y Combatir la Trata de Personas en el Estado de Yucatán, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, la Ley para la Protección de las Personas que Intervienen en el Proceso Penal del Estado de Yucatán, la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán, la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, la Ley de

Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en Materia de Autonomía de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.

g) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en Materia de Defensa de los Derechos Políticos-Electorales y Asignación de Regidores de Representación Proporcional en Ayuntamientos.

h) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que Reforma la Constitución Política, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código de la Administración Pública y la Ley de Gobierno de los Municipios, todos del Estado de Yucatán.

i) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que reforma la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en Materia de Fortalecimiento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

VI.- Clausura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

VII.- Receso que será dispuesto, para que la Mesa Directiva elabore la Minuta del Decreto de clausura y lectura de la misma, y

VIII.- Clausura de la sesión.

III II.- El Presidente de la Mesa Directiva, solicitó a las Diputadas, Diputados y público asistente, se sirvan poner de pie, a efecto de hacer la declaratoria de apertura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Puestos de pie las Diputadas y los Diputados, así como el público asistente, el Presidente, manifestó: “La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Yucatán, inicia hoy su Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional. Sirvanse ocupar sus asientos”.

III.- Se dispuso un receso a efecto de que la Mesa Directiva, proceda a elaborar la Minuta de Decreto correspondiente a la Apertura.

Al reanudarse la sesión, la Secretaria Diputada Dafne Celina López Osorio, dio lectura a la Minuta de Decreto, relativa a la Apertura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO

Artículo único.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, abre hoy el Tercer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, que inicia el día veinticuatro de junio del año en curso, a las doce horas y que durará el tiempo necesario para tratar y resolver lo correspondiente.

Transitorio.

Artículo único.- Publíquese este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. PRESIDENTE: DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ. SECRETARIA DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ. SECRETARIA DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO.

IV IV.- El Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 párrafo II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometió a discusión de las Diputadas y los Diputados la síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha tres de junio del año dos mil veintitrés incluida en el sistema electrónico.

En virtud de no haber discusión, sometió a votación la síntesis del Acta, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

V V.- A continuación, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio inicio a la lectura de los asuntos en cartera:

A) Propuesta de Acuerdo, suscrita por el Diputado Jesús Efrén Pérez Ballote, en el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Comisión Federal de Electricidad y la Secretaría de Energía, para que en el ámbito de sus respectivas competencias atiendan de manera diligente y eficiente las interrupciones y afectaciones en el suministro y servicio de energía eléctrica en el Estado de Yucatán. De igual manera, realizar las acciones necesarias para prevenir y evitar que sigan ocurriendo estas afectaciones.

El Presidente de la Mesa Directiva; dijo; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, consultó a la Asamblea si se admitía o no la Propuesta de Acuerdo acabada de leer, sírvanse manifestarlo en forma económica; aprobado por mayoría. Se turnó a la Secretaría para segunda lectura.

La Secretaria Diputada Dafne Celina López Osorio, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Dictamen* de la Comisión Permanente de Arte y Cultura, por el que se declara a la Partería Tradicional Maya, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán.

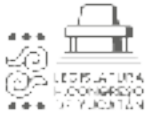
Concluida la lectura, el Presidente; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado sírvanse manifestarlo de forma económica; aprobado por unanimidad.

La Secretaria Diputada Dafne Celina López Osorio, dio lectura al Decreto:

DECRETO

Por el que se declara a la Partería Tradicional

*EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE APROBADO Y COMPLETO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: www.congresoyucatan.gob.mx



Maya, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán.

Artículo Único. Se declara a la Partería Tradicional Maya, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán.

Para efectos de este Decreto se considera a la Partería Tradicional Maya como una parte sustantiva de la medicina tradicional de la región que cuenta con un modelo tradicional de atención de las mujeres en el embarazo, parto y puerperio, así como del recién nacido.

Transitorio.

Artículo Único. Entrada en vigor. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. Preservación, difusión y promoción. Las autoridades estatales y municipales podrán realizar las acciones necesarias para preservar, difundir y promover la Partería Tradicional Maya, en el ámbito de sus competencias, procurando en todo momento la protección y bienestar de las mujeres y los recién nacidos.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE ARTE Y CULTURA.

PRESIDENTE:
DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA.

VICEPRESIDENTA:
DIP. ABRIL FERREYRO ROSADO,

SECRETARIO:
DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

SECRETARIA:
DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO.

VOCAL:
DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO.

VOCAL:
DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

VOCAL:
DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE.

El Presidente de la Mesa Directiva, manifestó; Honorable Asamblea, el presente Dictamen contiene el Decreto por el que se declara a la Partería Tradicional Maya, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán, que contiene los parámetros, objetivos e importancia que reviste para las autoridades del fomento, conservación, promoción y difusión de la cultura del pueblo yucateco. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuara en esos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvanse manifestarlo en forma económica. Aprobado por unanimidad.

Seguidamente, el Presidente indicó; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con la Secretaria Diputada Dafne Celina López Osorio y las y los Diputados que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que podrían hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

El Presidente de la Mesa Directiva expuso; Honorable Asamblea, de igual manera, con fundamento en lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor en la discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. A favor, Diputada Fabiola Loeza Novelo.



Para hablar a favor, se le otorgó el uso de la palabra a la **Diputada Fabiola Loeza Novelo**, quien manifestó: “Muchas gracias Presidente. Con el permiso de quienes integran la Mesa Directiva, compañeras y com-

pañeros Diputados, público presente, medios de comunicación; muy buenas tardes. Yucatán, tiene una riqueza cultural que traspasa fronteras y nos pone a la vista de todo el mundo. Hoy, una vez más incrementaremos ese valor cultural en beneficio de las próximas generaciones, nuestras raíces nos distinguen por la lengua maya, las grandes construcciones, los conocimientos astronómicos y la belleza de nuestros recursos naturales. En nuestras comunidades se preservan prácticas maravillosas que deben visibilizarse y darles el realce legislativo que merecen, una de ellas es la partería tradicional maya, que es un símbolo de respeto a la vida, bienestar, salud y cohesión familiar en las comunidades. La partería es una costumbre esencial que exalta el cuidado de la mujer y sus nenes, como cariñosamente les decimos. Este día me corresponde hablar a favor del Dictamen para reconocer la técnica de nuestras hermanas las parteras mayas pues con su aprobación le damos un nuevo brillo a su digno oficio. Como se ha dicho la Iniciativa tiene el objeto de que los conocimientos ancestrales de la partería tradicional heredados milenariamente queden protegidos como un Patrimonio Cultural Intangible esto, permitirá que las autoridades culturales yucatecas no solo la preserven, sino que la fortalezcan a través de acciones en materia de cultura. La partería tradicional en nuestra entidad reúne una técnica especial y el uso de vocablos que las parteras usan en la labor de parto que la hace singular, se vuelve un fiel reflejo del respeto por la vida, la mujer y la maternidad. La partería, es una actividad íntimamente relacionada con la feminidad, el misticismo, la medicina tradicional y la fortaleza de las mujeres. Es un fenómeno vivo que ha superado el paso de los siglos y que a la fecha es un acto enlazado a la vida misma que debemos perpetuar. Con esta declaratoria, le damos vida, por venir, cuidado e impulso a esta noble labor mayormente practicada por las mujeres mayas en sus comunidades, vale la pena resaltar, que quienes se dedican a la partería se vuelven aliadas de la salud y de la mujer y de la infancia. Los estudios nos dicen que la partería tradicional dignifica el alumbramiento natural de las mujeres y crea un fuerte vínculo en la familia; también es correcto afirmar que la partería tradicional, ayuda a combatir la violencia obstétrica, así mismo en la prevención de la muerte ma-

terna o el fallecimiento del recién nacido. La técnica viene desde los preparativos, la revisión, el alumbramiento, pero también abarca el posparto y el puerperio. Las parteras dan acompañamiento, sostén, fortaleza y consejo; su labor traspasa lo medicinal y se hace un lazo con la mujer embarazada, va más allá de una consulta, se vuelve parte de la familia. Las manos mágicas de las mujeres se convierten en instrumentos de cuidado, dedicación y de amor por traer a un bebé con su mamá y a la familia. Con este Dictamen, celebramos a cientos de mujeres icónicas en Yucatán cuyos nombres van más allá de sus localidades por sus conocimientos en la partería; aprobarlo, es hacer un fuerte llamado a conservar nuestras raíces y reconocer el aprendizaje empírico de las mujeres que día con día, con dedicación y sensibilidad, ayudan a otra mujer en su embarazo y labor de parto; igualmente, con esta declaratoria sumamos esfuerzos con las políticas estatales de salud que fomentan la supervisión y capacitación en temas relacionados con la salud materna y perinatal a las parteras tradicionales del estado. Agradezco al Presidente de la Comisión de Arte y Cultura y a quienes la integran, especialmente a nuestro amigo el Diputado Eduardo Sobrino por su interés y la importancia para reconocer este noble oficio de las parteras yucatecas, así como al Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política mi amigo el Diputado Víctor Hugo Lozano Poveda a quien reconozco su voluntad política en este tema. De igual modo, agradezco a quienes suscribieron conmigo la Iniciativa para darle mayor impulso, mis compañeras Legisladoras Alejandra Novelo, Jazmín Villanueva y Rubí Be; con ese ánimo les pido a todas y a todos compañeras y compañeros Diputados su voto a favor para integrar a la Partería Tradicional Maya como un Patrimonio Cultural Intangible de Yucatán y mantenerlo como un fenómeno vivo que evoluciona, pero conservando sus características milenarias en el conocimiento del cuerpo humano, la dignidad de la mujer y el cuidado de los nenes. Agradezco mucho su atención. Muchas gracias. Es cuanto”.

Concluida la Intervención de la Diputada Loeza Novelo, el Presidente de la Mesa Directiva, señaló; se considera el Dictamen lo suficientemente discutido, manifestarlo en forma económica; aprobado por unanimidad. Sometió a votación el Dictamen en forma económica; aprobado por unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que procediera a elaborar la Minuta el asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Dictamen* de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se reforma el Código Penal del Estado de Yucatán, en Materia de Delitos Contra el Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Seguidamente el Presidente, Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y Los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica; aprobado por unanimidad.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al Decreto:

DECRETO

Por el que se reforma el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de delitos contra el servicio de transporte público de pasajeros.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan un segundo párrafo al artículo 167 y el artículo 169 Bis, ambos del Código Penal del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 167.-...

Se castigará con la misma sanción cuando el resultado del acto dañe, altere, destruya o modifique alguna vía, señalización, aparato, tecnología, instalación o mobiliario de infraestructura vial destinada a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.

Artículo 169 Bis.- A quien de manera dolosa, por cualquier medio dañe, altere, inutilice o destruya un vehículo de motor destinado a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros se le impondrá de seis meses a seis años de prisión y multa de cien a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización.

*EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE APROBADO Y COMPLETO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: www.congresoyucatan.gob.mx

TRANSITORIO

Artículo único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE USUS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

PRESIDENTE:
DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.

VICEPRESIDENTE:
DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.

SECRETARIO:
DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA.

SECRETARIA:
DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO.

VOCAL:
DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE.

VOCAL:
DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.

VOCAL:
DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO.

VOCAL:
DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN.

VOCAL:
DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.

Al término de la lectura del Decreto, el Presidente de la mesa Directiva, expresó; Honorable Asamblea el presente Dictamen contiene el Decreto por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en Materia de Delitos Contra el Servicio de Transporte Público de Pasajeros, con el que se establece un Tipo Penal Autónomo, reconociendo una conducta como equiparable a un tipo penal ya establecido. En tal virtud, con fun-

damento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa de trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuara en esos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica; aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite el Presidente, dijo; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con la Secretaria Diputada Dafne Celina López Osorio y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

El Presidente de la Mesa Directiva, manifestó; Honorable Asamblea, de igual manera, con fundamento en lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor en la discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. A favor: Diputado Jesús Efrén Pérez Ballote.



Se concedió el uso de la tribuna, para hablar a favor al **Diputado Jesús Efrén Pérez Ballote**, quien expuso: “Muchas gracias Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Diputa-

dos, medios de comunicación a todas las personas que nos acompañan en el recinto o que nos siguen a través de las redes sociales. Los bienes y servicios públicos tienen por razón de ser mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos, por tanto, además de impulsar Leyes y Políticas Públicas para fortalecerlos en beneficio de las y los yucatecos, los Poderes Legislativo y Ejecutivo deben asegurar y proteger estos bienes y servicios que son de todas y de todos. Para la presente adminis-

tración del Gobierno del Estado, el transporte público ha sido una prioridad atendiendo una deuda histórica con la ciudadanía en esta materia. A partir de la aprobación de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial en esta Legislatura, el ejecutivo local ha puesto en marcha una profunda transformación al sistema de transporte público con infraestructura y mobiliario de primera, tecnología de punta, nuevas rutas y unidades modernas ecológicas y más eficientes. Sin duda, se trata de un cambio de visión que ya se traduce en múltiples beneficios para los usuarios pues hablamos de mejor conectividad en las rutas, mayor cobertura, menores tiempos de espera, unidades cómodas, seguras y accesibles entre otras ventajas; sin embargo, se han reportado casos inadmisibles de vandalismo o daños en los cuales se inhabilitó o dañó el mobiliario del sistema de transporte Va y Vén perjudicando a cientos o incluso miles de usuarios. Por ello, el presente Dictamen propone una reforma al Código Penal del Estado para añadir un segundo párrafo al Artículo 167 y crear el Artículo 169 bis con el fin de estipular como delito el daño e inhabilitación del mobiliario de transporte público e infraestructura vial y el daño e inhabilitación de las unidades de transporte público, las nuevas penas irán de 6 meses a 4 años de prisión para quien produzca daño al mobiliario y la infraestructura vial así como de 6 meses a 6 años de prisión a quien de manera dolosa atente contra las unidades de transporte público. De este modo, las adiciones al Código Penal están orientadas a establecer los supuestos normativos que constituirán conductas delictivas, siguiendo los principios de legalidad, literalidad, taxatividad y certeza jurídica. Lo anterior permitirá a la Fiscalía General del Estado y a las Autoridades Jurisdiccionales disponer de mejores herramientas legales para sancionar este tipo de acciones a todas luces antisociales. Construir un Estado de Derecho es fundamental para avanzar hacia un mejor Yucatán; aquí aprovecho para hacer un atento llamado a las y los ciudadanos para crear conciencia sobre la importancia de cuidar el transporte público para que podamos seguir disfrutando de un servicio de calidad en beneficio de todas y todos. Compañeras y compañeros Diputados, por lo anteriormente expuesto, les invito a votar a favor de este Dictamen, porque el transporte público es de las y los yucatecos. Cuidarlo es responsabilidad de todos. Es cuanto, Presidente”.

Concluida la intervención del Diputado Pérez Ballote, el Presidente, expuso; se considera el Dictamen lo suficientemente discutido, en forma

económica; aprobado por unanimidad. En tal virtud, sometió a votación el Dictamen sírvanse manifestar en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 primer párrafo y 106 Fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; aprobado por unanimidad.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó que el resultado de la votación fue de 23 votos a favor y 0 votos en contra; aprobado por unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que procediera a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Presidente de la Mesa Directiva, indicó; aprovecho la oportunidad para distinguir la presencia en este salón de Sesiones de la Ciudadana Edna Marisa Franco Ceballos, Presidenta Municipal de Hunucmá, Yucatán. Bienvenida Presidenta.

La Secretaria Diputada Dafne Celina López Osorio, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Dictamen* de Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en Materia de Femicidio en Grado de Tentativa.

Concluida la lectura, el Presidente; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen, con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo de forma económica; aprobado por unanimidad.

La Secretaria Diputada Dafne Celina López Osorio, dio lectura al Decreto:

DECRETO

Que modifica el Código Penal del Estado de

*EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE APROBADO Y COMPLETO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: www.congresoyucatan.gob.mx

Yucatán, en materia de feminicidio en grado de tentativa.

Artículo único. Se adiciona un párrafo noveno, recorriéndose al actual párrafo noveno para quedar como párrafo décimo del artículo 394 Quinquies del Código Penal del Estado de Yucatán, par a quedar como sigue:

Artículo 394 quinquies.- ...

De la I.- a la XIV.- ...

...

...

...

...

...

...

...

La tentativa de delito de feminicidio se sancionará con pena de prisión de entre la mitad de la mínima y las dos terceras partes de la máxima de las sanciones previstas para el correspondiente delito consumado; además respecto de la sanción pecuniaria se estará conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título IV del Libro Primero de este Código.

...

Transitorio:

Entrada en vigor

Artículo único. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

PRESIDENTE:
DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.

VICEPRESIDENTE:
DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.

SECRETARIO:
DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA.

SECRETARIA:
DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO.

VOCAL:
DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE.

VOCAL:
DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.

VOCAL:
DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO.

VOCAL:
DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN.

VOCAL:
DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.

Seguidamente el Presidente de la Mesa Directiva, expresó; Honorable Asamblea, el presente Dictamen contiene el Decreto que modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en Materia de Femicidio en Grado de Tentativa, con el que se garantiza la mayor protección para las víctimas. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa de trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuara en esos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica; aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite el Presidente, expresó; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso

de la palabra en contra, pueden inscribirse con la Secretaria Diputada Dafne Celina López Osorio y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

Inscritos las y los Diputados, el Presidente de la Mesa Directiva, dijo; Honorable Asamblea, de igual manera, con fundamento en lo establecido en el Artículo 89 del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor en la discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. A favor: Diputada Karem Faride Achach Ramírez.



Se cedió el uso de la voz, para hablar a favor a la **Diputada Karem Faride Achach Ramírez**, quien señaló: “Muchas gracias Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público que nos sigue a través de las redes sociales; muy buenas tardes. La violencia contra las mujeres es un problema que, pese a los grandes esfuerzos realizados por las autoridades, colectivos de mujeres y sociedad en general aún no logra ser erradicado; por ello, debemos combatirlo desde todos los ámbitos posibles. La Iniciativa que se encuentra en estos momentos en discusión es una reforma que representa la lucha de muchas mujeres que han sobrevivido a un intento de feminicidio; mujeres que han intentado llevar una vida lo más normal posible pero que viven al margen del miedo constante, angustia y depresión, mujeres que incluso han tenido que dejar a sus familias, cambiar de identidad, vivir escondidas por el temor a que sus agresores las encuentren y entonces sí logren su cometido; privarlas de la vida. Un intento de feminicidio no solo se traduce en lesiones que dejan marcas imborrables en una mujer, sino que también dejan una huella dolorosa en su vida y en la de sus familias; no hay manera de revertir las consecuencias y lesiones que causa un intento de feminicidio sin embargo, es importante que también se les imponga a los agresores una sanción pecuniaria que comprenden el pago de una multa y la reparación del daño por lo que con la aprobación de esta reforma no solo se estaría castigando

a estos criminales con la cárcel sino que también se les estaría obligando a pagar por los daños causados a la víctima. Esto debido a que muchas mujeres no solo enfrentan una batalla por obtener justicia sino también tienen que luchar para recuperar su apariencia física y su salud por medio de dolorosos y costosos tratamientos médicos. Hoy, no solo hago uso de la tribuna para solicitar el voto a favor al presente Dictamen sino también, para reconocer a todas esas mujeres valientes que han tenido que hacer a un lado el miedo y han empezado una lucha para recibir justicia y que se castigue a sus agresores. Votar a favor, representa y un gran avance en materia de justicia para muchas mujeres, pero sobre todo significa salvar sus vidas. Agradezco a las Diputadas y Diputados que integran la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, al Presidente de la Comisión el Diputado Gaspar Quintal Parra, por todos los trabajos realizados ya que gracias a su compromiso estamos dando un paso más para combatir la violencia de género, nuestro marco normativo tiene que irse actualizando, necesitamos disposiciones legales y firmes pero sobre todo, eficaces para garantizar justicia a todas aquellas mujeres que han sufrido este tipo de violencia pero sobre todo, debemos dejarle claro a los agresores que en Yucatán no estamos dispuestos a tolerar ningún tipo de violencia contra nuestras niñas, adolescentes y mujeres. Es cuanto. Muchas gracias”.

Al término de la intervención de la Diputada Achach Ramirez, el Presidente, dijo; se considera el Dictamen lo suficientemente discutido, sírvanse manifestarlo en forma económica; aprobado por unanimidad. En tal virtud, sometió a votación el Dictamen, sírvanse manifestar el sentido de su voto, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 primer párrafo y 106 Fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Concluido el tiempo de la votación y cerrado el sistema electrónico, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó al Presidente que resultado de la votación fue de 23 votos a favor y 0 votos en contra.

Continuando con el trámite, el Presidente de la Mesa Directiva, manifestó; aprobado por unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Dictamen* de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Seguidamente el Presidente, indicó; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen, con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo de forma económica. Siendo aprobado por unanimidad.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al Decreto:

DECRETO

Por el que se modifica la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Artículo Único. Se adicionan los artículos 94 Bis, 94 Ter y 94 Quater al Capítulo XII del Título Cuarto de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Transitorios

Artículo Primero. Entrada en Vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. Ajustes presupuestales y administrativos

La Secretaría de Administración y Finanzas deberá realizar los ajustes presupuestales y administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente decreto.

DADO EN LA “SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO”

*EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE APROBADO Y COMPLETO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: www.congresoyucatan.gob.mx

DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

PRESIDENTE:

DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.

VICEPRESIDENTE:

DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.

SECRETARIO:

DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA.

SECRETARIA:

DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO.

VOCAL:

DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE.

VOCAL:

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.

VOCAL:

DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO.

VOCAL:

DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN.

VOCAL:

DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.

Al finalizar la lectura del Decreto, el Presidente de la Mesa Directiva, expuso; Honorable Asamblea, el presente Dictamen contiene el Decreto por el que se modifica la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el que robustece el contenido de la Legislación Local en Materia de Seguridad Social de quienes con su ardua labor han logrado preservar la seguridad y paz en territorio yucateco. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa de trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuara en esos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor

de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica; apróbase por mayoría.

Seguidamente el Presidente, señaló; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con la Secretaria Diputada Dafne Celina López Osorio y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

Habiéndose inscrito las y los Diputados, el Presidente de la Mesa Directiva, expresó; Honorable Asamblea, de igual manera, con fundamento en lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor en la discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. A favor: Diputada Dafne Celina López Osorio. En contra: Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo.



Seguidamente se otorgó el uso de la palabra para hablar en contra a la **Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo**, quien dijo: “Presidente de la Mesa Directiva, con su autorización; buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, Diputadas, personas y medios de comunicación que nos acompañan. El día de hoy se nos presenta para su discusión y en su caso aprobación de un Dictamen que modifica diversos Artículos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública ¡Falta de ética y vergonzoso! El propósito es plasmar en la Ley una serie de Artículos de beneficio personal, la Ley hecha con traje a la medida de argumentos que son en esencia discriminatorios juegan con las Leyes al pretender decretar una serie de normas de aplicación exclusiva y que no contemplan sujetos jurídicos de aplicación a personas diferentes al actual Secretario de Seguridad del Estado y que en los sucesivos serán letra muerta pues la única hipótesis poco probable de otorgamiento posterior se dia-

ria hasta dentro de más 20 años. En correlación con la exposición de motivos quienes la aprobaron argumentaron que era jurídicamente viable en consideraciones legalistas propias de despachos chicaneros; busca requisitos jurídicos para justificar lo injustificable, según ellos las Leyes lo permiten; en esa argumentación me permito traer a esta asamblea y como referencia penosa e injusta la llamada “Ley Sharia”, aplicable en algunos países. Esta ley establece que si la mujer se para cerca de su novio será castigada con latigazos, permite que las mujeres con el rostro descubierto sea golpeadas por la fuerzas públicas, Ley donde la voluntad en el matrimonio es siempre masculina y ello se puede hacer porque es jurídicamente viable, o bien y esto en el ejemplo que muchos quieren ver como países civilizados en varios de los estados de los Estados Unidos hasta la década de los sesentas del siglo pasado bajo el orden legal que las llamadas Leyes Jim Crow personaje de fantasía del siglo XIX veían como jurídicamente viable y profundaban las segregación racial en todas las instalaciones públicas por mandato contemplado en la Ley. Diferenciaban por cuestiones raciales a los hombres pues era legamente factible con este tipo de explicaciones pues es legamente posible, justifican el otorgamiento de una pensión vitalicia de aproximadamente cien mil pesos mensuales adicional a sus prestaciones que no son pocas al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, si ha cumplido más de 20 años en se cargó ya que él, es un héroe ¡No lo son! Aunque tengan 20 años o más los policías de a pie, los patrulleros o motociclistas que hacen todos los días lo que solo el jefe puede acreditar ¡El sí es premiado, lo subordinados no! En Yucatán, en pleno siglo XXI se mejoran las Leyes Jim Crow en escandalosa acción discriminatoria. Concluyo mi intervención repitiendo algunas de las palabras con las que razoné mi voto en contra en la Comisión que elaboró el Dictamen exhortando a los integrantes de este pleno a que no pongamos por encima de lo ético y justo una serie normas de beneficio personal y segregacionista en los cuerpos policiacos del Estado. No pongo en tela de juicio el desempeño del Secretario de Seguridad del Estado, no sé si por su edad y los años de servicio pronto ya no estará en la Titularidad de esa Secretaría, la calificación de su función lo hará el pueblo, la gente tendrá juicio para calificar y así, si es el caso darle la satisfacción de que cumplió con su deber, tendrá derecho a una pensión al igual que los demás integrantes del ejercicio burocrático del Estado. No le ofendamos en una distinción privilegiada

que por ejemplo a los asegurados del ISSTEY se les ha regateado con el pretexto de que se carece de fondos. Una Ley que es una justa Ley, es Ley humana que coinciden con la ética, una Ley que es injusta, por el contrario, es una Ley que está fuera de la armonía con las Leyes morales. Seré puntual al señalar que no puedo legitimar mi voto, este tipo de Iniciativas ya fuera de lugar en el orden republicado actual. Es cuanto”.



Se otorgó el uso de la voz, para hablar a favor a la **Diputada Dafne Celine López Osorio**, quien manifestó: “Honorable Congreso del Estado de Yucatán, Presidentes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros

Legisladores, medios de comunicación, público en general. Muy buenas tardes. Durante muchos años Yucatán se ha caracterizado por ser el Estado más seguro en un país en donde a diario escuchamos como la inseguridad ha penetrado hacia los más recóndito del tejido social y dañado a las y los ciudadanos. Que Yucatán sea el Estado más seguro del país no ha sido por casualidad, han sido muchos años de esfuerzo en donde los que más ha caracterizado ha sido en los altos índices de fiabilidad con los que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública, gracias a los constantes niveles de control a los que se somete a todos quienes integran el cuerpo de seguridad del Estado. Esto ha permitido que en nuestro Estado tengamos un nivel de especialización en materia de seguridad nunca antes visto, incluso el propio Presidente de la República ha reconocido el trabajo que en materia de seguridad hemos desarrollado en Yucatán y ha pedido que volteen la mirada a lo que hacemos en el Estado para que sea replicado en otras partes de la República. Esto ha sido trabajo de todas y de todos, la seguridad no tiene colores por eso a pesar del cambio de administraciones los índices de seguridad se han mantenido en Yucatán gracias a lo profesionalización que se ha alcanzado a lo largo de tantos años. Es por lo anterior, que lo que propone con este Dictamen es reconocer la ardua labor de quien haya ocupado la Titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública a lo largo de 20 años con un estímulo al Mérito Heroico por poner a disposición del Estado todo el esfuerzo y empeño para que en conjunto con la sociedad las y los ciudadanos de Yucatán hallamos logrado que a lo largo de tantos años Yucatán siga siendo ejemplo en materia de seguridad. Todos los esfuerzos realizados no se pueden entender sin el compromiso y lealtad para Yucatán de quien se

ocupe este cargo a lo largo de 20 años. Por eso compañeras y compañeros Legisladores, les invito a que votemos a favor de este Dictamen para que el Estado le reconozca por su desempeño heroico a quien ocupe la Titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública durante 20 años o más, siendo recíprocos con el esfuerzo y sacrificio otorgado a favor de la seguridad de todas y de todos los yucatecos. Es cuanto Diputado Presidente”.

Concluidas las intervenciones de las Diputadas inscritis, el Presidente manifestó; se considera el Dictamen lo suficientemente discutido, en forma económica; aprobado por mayoría. En tal virtud, sometiendo a votación el Dictamen en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 primer párrafo y 106 Fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Concluido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó que el resultado de la votación fue de 22 votos a favor y 1 votos en contra.

El Presidente de la Mesa Directiva, indicó; aprobado por mayoría. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que procediera a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Dafne Celina López Osorio, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Dictamen* de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán y el Artículo Transitorio Décimo Tercero del Decreto 619/2023 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán, la Ley para Prevenir y Combatir la Trata de Personas en el Estado de Yucatán, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, la Ley para la Protección de las Personas que Intervienen en el Proceso Penal del Estado de Yucatán, la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán, la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del

Estado de Yucatán, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en Materia de Autonomía de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.

Concluida la lectura el Presidente, expuso; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado sírvanse manifestarlo de forma económica; aprobado por mayoría.

La Secretaria Diputada Dafne Celina López Osorio, dio lectura al Decreto:

DECRETO

POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO TERCERO DEL DECRETO 619/2023 POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY PARA PREVENIR Y COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE

*EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE APROBADO Y COMPLETO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: www.congreso.yucatan.gob.mx

YUCATÁN, LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE YUCATÁN, Y LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE AUTONOMÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Artículo primero. Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 13 Quinquies de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán

Artículo segundo. Se reforma el artículo transitorio décimo tercero del Decreto 619/2023 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán, la Ley para prevenir y Combatir la Trata de personas en el Estado de Yucatán, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, la Ley para la Protección de las Personas que intervienen en el Proceso Penal del Estado de Yucatán, la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán, la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en materia autonomía de la Fiscalía General del Estado de Yucatán

Artículo décimo tercero. Nombramiento

El Congreso deberá expedir la convocatoria para la designación del titular del órgano de control interno de la Fiscalía General del Estado dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto.

Transitorio

Artículo único. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES
"MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO"**

DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VENTITRÉS.

**COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN.**

PRESIDENTA:

DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ
MARTÍN.

VICEPRESIDENTA:

DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO
SEGURA.

SECRETARIO:

DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.

SECRETARIO:

DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE.

VOCAL:

DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.

VOCAL:

DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO.

VOCAL:

DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.

VOCAL:

DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ.

VOCAL:

DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA.

El Presidente de la Mesa Directiva, señaló; Diputadas y Diputados, el presente Dictamen contiene el Decreto por el que se modifica la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán y el Artículo Transitorio Décimo Tercero del Decreto 619/2023 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán, la Ley para Prevenir y Combatir la Trata de Personas en el Estado de Yucatán, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, la Ley para la Protección de las Personas que Intervienen en el Proceso Penal del Estado de

Yucatán, la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán, la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en Materia de Autonomía de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, con el que se homologa la duración del cargo del Titular Órgano de Control Interno con el del Fiscal, ambos de la Fiscalía General del Estado de Yucatán. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa de trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuara en esos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica; aprobado por mayoría.

Continuando con el trámite el Presidente, expresó; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con la Secretaria Diputada Dafne Celina López Osorio y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos. También les recordó, que en la discusión en lo general se podrán reservar los Artículos que consideren analizar y discutir en lo particular, pudiendo hablar cinco Diputadas o Diputados en contra y cinco Diputadas o Diputados a favor, hasta por siete minutos.

Una vez inscritos las y los Diputados, el Presidente de la Mesa Directiva, dijo; Honorable Asamblea, de igual manera, con fundamento en lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y

la de las y los Diputados que participarán a favor en la discusión en lo general, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. A favor: Diputada Carmen Guadalupe González Martín.



A continuación, se le concedió el uso de la tribuna para hablar a favor a la **Diputada Carmen Guadalupe González Martín**, quien manifestó: “Honorable Congreso del Estado de Yucatán, Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores, a la Presidenta Municipal de Hunucmá, medios de comunicación, público en general, muy buenas tardes. El día de hoy, tendremos a nuestra consideración cuatro dictámenes emitidos desde el seno de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación uno, para reformar la Ley de la Fiscalía General del Estado y un Artículo Transitorio del Decreto de su autonomía y tres Dictámenes más en Materia Electoral que modifican uno la Constitución Política del Estado y todos la Ley Electoral en Materia de Defensa de los Derechos Políticos Electorales, Gobiernos de Coalición y Fortalecimiento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. Con las reformas que hoy se han puesto a nuestra consideración, esta Legislatura sienta las bases del proceso electoral local que iniciará el próximo mes de octubre con lo que se garantiza la certeza legal de las reglas que habrán de aplicar en dicho proceso los actores políticos para ofrecer a la ciudadanía su oferta electoral. La Reforma en Materia de Gobiernos de Coalición establece las bases que habrán de seguir los Partidos Políticos que acuerden mediante un convenio establecer un Gobierno de coalición otorgando así los elementos necesarios para que las reformas que habíamos aprobado anteriormente a la Constitución Política puedan ser ya aplicadas al contar con el marco legal que las regula. Con el fortalecimiento al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se homologan ciertas normas que necesitaban una actualización en virtud de que era necesario que el marco normativo legal vaya acorde con ciertas disposiciones que establece la Constitución Política así como el otorgamiento de algunas facultades y atribuciones con las que ahora contará el Consejo General del Instituto como lo es el de poder remover de sus funciones por causas graves a las o los Consejeros Electorales Distritales o Municipales que por alguna razón se

encuentren en alguno de los supuestos establecidos en la Ley para poder ser removidos; facultad con la que antes no se contaba. Por cierto, felicito a la Fracción del Partido Revolucionario Institucional que son quienes presentaron precisamente las reformas de Materia de Coalición y en Materia de Fortalecimiento del Instituto. Un asunto que consideramos por demás relevante es el que se refiere a la creación de la Defensoría Pública de los Derechos Políticos Electorales, aquí, quiero hacer un paréntesis para felicitar a la Diputada Vida Aravari Gómez Herrera por tan importante Iniciativa se establece esta defensoría como un órgano desconcentrado del Instituto con autonomía técnica y de gestión cuyo objetivo es otorgar gratuitamente servicios de defensa y asesoría en materia electoral a petición de parte a las personas que pertenezcan a grupos en situación de discriminación o desventaja histórica así como a otras que lo justifiquen al solicitar el servicio. La creación de esta Defensoría Pública obedece a la necesidad de no dejar un estado de indefensión a las personas pertenecientes a grupos vulnerables como lo pudieran ser las personas pertenecientes a la comunidad indígena maya, personas de la comunidad LGBTIQ+, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes, mujeres que sufran algún tipo de violencia política en razón de su género, personas migrantes y demás pues ahora contarán con un órgano público que les proporcionará servicios de defensa y asesoría jurídica en materia de sus derechos políticos electorales, así como orientación sobre el origen y alcance de sus propios derechos pues la garantía, el reconocimiento y salvaguarda de los Derechos Políticos Electorales de esta población de atención prioritaria, guarda suma importancia para lograr su integración plena a la vida de la comunidad y en consecuencia lograr la realización de los planes y expectativas de vida que las personas formulan para sí misma de acuerdo con la diversidad de la composición social. Agradezco a todos y cada uno de los integrantes de la Comisión por sus aportaciones que nos permiten tener un marco jurídico actualizado y siempre de vanguardia por tal razón compañeras y compañeros Diputados, les invito a que votemos a favor de este Dictamen y de los demás Dictámenes pues particularmente con la creación de la Defensoría Pública de los Derechos Políticos Electorales, buscamos la forma de protegerlos ante una eventual transgresión de los mismos a través de un organismo como el que se propone al que puedan acudir para garantizar su derecho. Es cuanto”.

El Presidente, seguidamente manifestó; se considera el Dictamen lo suficientemente discutido en lo general, sírvanse manifestarlo en forma económica; aprobado por mayoría. En virtud de no haber discusión, sometió a votación en lo general, manifestarlo en forma económica; aprobado por mayoría.

Continuando con el trámite, el Presidente de la Mesa Directiva, indicó; Honorable Asamblea, en virtud de no haber algún artículo reservado en la discusión en lo particular se da por aprobado y en consecuencia, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva, para que procediera a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

G) Dictamen* de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en Materia de Defensa de los Derechos Políticos-Electorales y Asignación de Regidores de Representación Proporcional en Ayuntamientos.

Seguidamente el Presidente, expuso; Honorable Asamblea, el presente Dictamen contiene el Decreto que modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en Materia de Defensa de los Derechos Políticos-Electorales y Asignación de Regidores de Representación Proporcional en Ayuntamientos, con lo que se garantiza a la ciudadanía de los Municipios del Estado de Yucatán, que su respectivo Cabildo Municipal, se encuentre integrado con la planilla de Regidores que obtuvieron la mayoría de votos, así como por aquellos representantes que solicitaron su voto directamente y comprometieron su palabra durante las jornadas electorales pero que no les resultó favorable la votación, otorgándole con ello más valor a la acción del Sufragio Ciudadano, al permitir al electorado que quien sea designado por el Principio de Representación Proporcional, sea quien estuvo cercano a la gente y se comprometió directamente. En cuanto a la Defensoría Pública de los Derechos Político-Electorales tendrá el propósito de que brinde asesoría y acompañamiento legal a todas aquellas personas o grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de

*EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE APROBADO Y COMPLETO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: www.congresoyucatan.gob.mx

la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa de trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuara en esos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, en forma económica; aprobado por unanimidad.

DECRETO

Que modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en materia de defensa de los derechos políticos-electorales y asignación de regidores de representación proporcional en ayuntamientos.

Artículo único. Se adiciona al Título Primero del Libro Tercero el Capítulo X denominado “De la defensoría pública de los en derechos políticos-electorales”, conteniendo los artículos 152 Bis, 152 Ter, 152 Quáter, 152 Quinquies, 152 Sexies, 152 Septies, 152 Octies, 152 Nonies, 152 Decies, 152 Undecies, 152 Duodecies, 152 Terdecies, se reforman los incisos c) y d) de la fracción I del artículo 214; se reforma el inciso d) de la fracción I del artículo 217, y se reforma el artículo 345, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

Transitorios:

Entrada en vigor

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

Reglamento de la Defensoría

Artículo segundo. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, dentro del plazo de 60 días hábiles, contado a partir del día siguiente de su publicación de este decreto, deberá emitir el Reglamento relativo a la Defensoría Pública en Derechos políticos-electorales.

Presupuesto

Artículo tercero. El Consejo General del Instituto, deberá prever en el proyecto de presupuesto correspondiente al siguiente ejercicio fiscal, los recursos necesarios que permitan el funcionamiento y desempeño de la Defensoría que se

crea en este decreto; así como prever el personal correspondiente.

Cláusula derogatoria

Artículo cuarto. Se derogan las disposiciones que se opongan a este decreto.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN.

PRESIDENTA:
DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN.

VICEPRESIDENTA:
DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA.

SECRETARIO:
DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.

SECRETARIO:
DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE.

VOCAL:
DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.

VOCAL:
DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO.

VOCAL:
DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.

VOCAL:
DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

VOCAL:
DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA.

El Presidente de la Mesa Directiva, señaló; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento,

puso a discusión el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con la Secretaria Diputada Dafne Celina López Osorio y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

Inscritos las Diputadas y los Diputados, el Presidente, expresó; Honorable Asamblea, de igual manera, con fundamento en lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor en la discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. A favor: Diputada Vida Aravari Gómez Herrera.



Seguidamente se cedió el uso de la palabra, para hablar a favor a la **Diputada Vida Aravari Gómez Herrera**, quien expuso: “Con el permiso de la Mesa Directiva y con un agradecimiento a la Presidenta de la

Comisión de Puntos Constitucionales y sus integrantes. Todas las mujeres que hemos incurrido en política hemos sufrido alguna forma de violencia en razón de género ¡Todas! Son los testimonios los que avalan esta afirmación en los procesos electorales, en el día a día hay víctimas de violencia en razón de género, víctimas de las que casi nadie hablarían que pasar 63 Legislaturas en la historia de Yucatán para que al fin haya una con mayoría de mujeres porque los obstáculos y los techos de cristal en política son enormes y están bien arraigados en quienes se resisten a abrir y a compartir los espacios de toma de decisiones. Hoy tenemos la oportunidad de romper un enorme techo de cristal y de allanar el camino para la participación de las mujeres en la vida pública. Hoy, con la aprobación de este Dictamen, esta Legislatura dará su respaldo a todas las mujeres yucatecas que quieran hacer valer sus derechos político-electorales. Hoy, quienes votemos a favor de este Dictamen les diremos que nunca más enfrentarán esos obstáculos solas, con este Dictamen se crea por primera vez en la historia de Yucatán un organismo que brindará atención y acompañamiento a todas aquellas personas que sufran violencia política en razón de género; una

defensoría con Abogadas expertas en Materia Electoral, capacitadas con perspectiva de género y Derechos Humanos y muy importante, Abogadas mayahablantes que acompañaran a quienes sean víctimas de este tipo de violencia. Con su voto a favor de este Dictamen en Materia Electoral, demostraremos que en Yucatán sabemos ver hacia el futuro ese futuro inicia en cada uno de los Municipios de nuestro Estado y ver hacia el futuro, es derribar las barreras que obstaculizan la participación de las mujeres, de las juventudes y de los grupos en situación de vulnerabilidad en la toma de decisiones públicas, no se puede construir futuro si seguimos dejando las decisiones en manos de los mismos de siempre no habrá un futuro distinto, si seguimos actuando igual que en el pasado y no habrá futuro si perpetuamos las mismas prácticas de siempre. Hablar de futuro, es creer en la participación ciudadana, en la participación de las mujeres, en la participación de todos y de todas. Hablar de futuro, es diseñar nuevas formas de hacer política, es devolver el poder a las personas, eso es lo que está haciendo Movimiento Ciudadano y eso es lo que está en discusión en este Dictamen, esa es la esencia del Yucatán a que aspiramos por eso les pido su voto a favor para crear la Defensoría Pública gratuita que evitará que los partidos políticos impongan decisiones que violen los Derechos Humanos les pido su voto a favor para garantizar que combatiendo la violencia política en razón de género al fin logremos en el próximo proceso electoral, alcanzar ese Yucatán más justo e igualitario que tanto soñamos. Es cuanto, muchas gracias”.

Al término de la intervención de la Diputada Gómez Herrera, el Presidente dijo; Diputadas y Diputados, se considera el Dictamen lo suficientemente discutido.



Interrumpiendo al Presidente, solicitó el uso de la palabra mismo que se le otorgó al **Diputado Gaspar Armando Quintal Parra**, quien manifestó: “Para reservar el Artículo Segundo, en la votación en lo particular”.

Continuando con el trámite, el Presidente de la Mesa Directiva, reiteró a las y los Diputados; se considera el Dictamen lo suficientemente discutido, en forma económica. Sometiendo a votación la reserva del Diputado Gaspar Armando Quintal Parra, sírvanse manifestarlo en forma económica.

Se declaró de un receso por la Mesa Directiva.

Reanudada la sesión, el Presidente indicó; reanudamos con la petición de la reserva presentada por el Diputado Gaspar Armando Quintal Parra, sírvanse manifestarlo en forma económica; se desechó la reserva por mayoría.

Continuando con el trámite del asunto en cartería, el Presidente expuso; se considera el Dictamen lo suficientemente discutido, manifestarlo en forma económica; aprobado por unanimidad. En tal virtud, sometió a votación el Dictamen, en forma económica; aprobado por mayoría. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva, para que procediera a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Dafne Celina López Osorio, dio lectura al siguiente asunto en cartería:

H) Dictamen* de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que Reforma la Constitución Política, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código de la Administración Pública y la Ley de Gobierno de los Municipios, todos del Estado de Yucatán.

Concluida la lectura, el Presidente señaló; Diputadas y Diputados, el presente Dictamen contiene el Decreto que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código de la Administración Pública y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán con lo que se contará con un soporte de un Gobierno de alianza que abra la posibilidad de generar nuevas ideas, propuestas, alternativas, visiones y soluciones que puedan resultar viables al unir a otras fuerzas políticas que contribuyan y caminen hacia una misma dirección, el bienestar de sus habitantes y que permita alcanzar una gobernabilidad plena y democrática mediante la participación continua, plural e incluyente en el Gobierno de todos y cada uno de los partidos políticos que conformaron una alianza electoral. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuara en esos momentos,

*EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE APROBADO Y COMPLETO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: www.congreso.yucatan.gob.mx

sírvanse manifestarlo en forma económica; siendo aprobado por mayoría.

DECRETO

Que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo primero. Se reforma el segundo párrafo, y se adiciona un tercer párrafo que contiene los incisos del a) al e) a la fracción XXV del artículo 55; se adicionan los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto a la base segunda del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Transitorios

Entrada en vigor

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Clausula derogatoria

Artículo segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN.

PRESIDENTA:

DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN.

VICEPRESIDENTA:

DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA.

SECRETARIO:

DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.

SECRETARIO:

DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE.

VOCAL:
DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.

VOCAL:
DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO.

VOCAL:
DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.

VOCAL:
DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ.

VOCAL:
DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA.

El Presidente de la Mesa Directiva expresó; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el Dictamen. Las y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con la Secretaria Diputada Dafne Celina López Osorio y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos. También recordándoles que en la discusión en lo general se podrán reservar los Artículos que consideren analizar y discutir en lo particular, pudiendo hablar hasta cinco Diputadas o Diputados en contra y hasta cinco Diputadas o Diputados a favor, hasta por siete minutos.

Continuando con el trámite, el Presidente dijo; de igual manera con fundamento en lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor en la discusión en lo general, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. A favor: Diputado Gaspar Armando Quintal Parra.



Se cedió el uso de la voz para hablar a favor al **Diputado Gaspar Armando Quintal Parra**, quien señaló: “Gracias Presidente, con su permiso y de la Mesa Directiva, compañeras

y compañeros Diputados, distinguidos representantes de los medios de comunicación, respetable público, muy buenas tardes a todos La Fracción del PRI, ha considerado fundamental el fortalecimiento de la democracia en Yucatán cimentada en el dialogo, el consenso, la efectiva participación ciudadana y la representatividad de los sectores sociales en el ejercicio del poder en el marco de un régimen político, armónico, correspondiente y compensado, visión reflejada a través de cada una de las Iniciativas que hemos posicionado en este Pleno entre ellas el reconocimiento del Gobierno de Coalición, es claro que la edificación de Yucatán próspero debe inspirar a los Partidos Políticos a fortalecer su ideología social y su función educativa para la formación política y la construcción de una ciudadanía más participativa pero que igualmente se logre una madurez para el entendimientos y atención a la adversidad de necesidades en los diferentes contextos con tolerancia y pluralidad de ideas para enfrentar los desafíos y construir en conjunto un Yucatán que destaque en lo político, jurídico, económico y principalmente en lo social. En el presente Dictamen, se proponen, reconocen y establecen las bases para constituir en Yucatán un Gobierno de Coalición, mismo que ha sido previsto desde el año 2014 en la Constitución Federal como un modelo de gobernabilidad que permite conformar un gobierno y tomar decisiones de maneras conjunta con los diferentes Partidos Políticos considerando fundamental la búsqueda de consensos y la inclusión de diferentes perspectivas políticas en la toma de decisiones pero sobre todo, garantizando que reflejen los intereses y necesidades de la sociedad y la búsqueda del bien común. En este Dictamen, se faculta al Gobernador o Gobernadora o Ayuntamiento a crear en cualquier tiempo así como y los candidatos a la Gobernatura del Estado o de la Presidencia Municipal a conformar un Gobierno de Coalición mismo que será regulado por un convenio que debe establecer objetivos comunes, la proporción de cargos públicos, el mecanismo político de cumplimiento y sanciones en su caso así, como un programa de gobierno y la agenda de modernización del Marco Normativo Estatal donde se establezca el Programa de Trabajo Legislativo. El gobierno de coalición es una importante pieza que otorga base constitucional y legal a la armonización pluralista en el ejercicio del poder, al abrir y compartir la tarea publica de manera plural, lo cual incentiva la generación de mayorías estables a la vez que fortalece la solvencia del Gobierno para garantizar el cumplimiento de las demandas

ciudadanas. Con la aprobación de este Dictamen, tenemos la oportunidad de demostrar que la antiética del antiguo modelo político “El que gana, gana todo y el que pierde, pierde todo” Ha sido insuficientemente matizado por los méritos del Sistema Electoral mixto, incapaz de corregir de fondo la sobre representación congresual, pero, sobre todo, la propensión al no acuerdo. Compañeras y compañeros Diputados este Dictamen debe superar la visión de que el Gobierno de Coalición es la repartición arbitraria de un botín político entre los Partidos Políticos y reconozcamos que representa un verdadero instrumento democrático que, en forma coaligada y plural en el ejercicio del poder, representa la responsabilidad compartida del trabajo en el que se asume la responsabilidad de servir al pueblo. Es cuanto, muchas gracias”.

Al término de la intervención del Diputado Quintal Parra, el Presidente de la Mesa Directiva, manifestó; se considera el Dictamen lo suficientemente discutido en lo general, manifestarlo en forma económica; aprobado por mayoría. En tal virtud, sometió a votación el Dictamen en lo general, sírvanse manifestar el sentido de su voto en forma nominal mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó que el resultado de la votación fue de 20 votos a favor y 3 votos en contra.

Seguidamente, el Presidente indicó; Honorable Asamblea, en virtud de no haber ningún Artículo reservado en la discusión en lo particular, se da por aprobado y en consecuencia; se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva, para que procediera a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

En virtud de que el Decreto aprobado con el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Yucatán, el Código de Administración Pública del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, contiene disposiciones que involucran a los Municipios del Estado, se instruye a la Secretaría General del Poder Legislativo, para que **remita copia certificada de la Minuta respectiva a los**

106 Municipios para que den cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

I) Dictamen* de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que reforma la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en Materia de Fortalecimiento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Concluida la lectura, el Presidente de la Mesa Directiva, expuso; Honorable Asamblea, el presente Dictamen contiene el Decreto por el que se modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en Materia de Fortalecimiento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, que tiene como objetivo eliminar cualquier ambigüedad o discrecionalidad que atente contra la imparcialidad del Organismo Electoral del Estado, garantizando al ciudadano su derecho al voto libre y secreto para elegir a sus gobernantes. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuará en esos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica; aprobado por unanimidad.

DECRETO

Por el que se modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en materia de fortalecimiento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Artículo único. Se reforma el artículo 7; se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose el actual párrafo segundo para quedar como párrafo tercero del artículo 117; se reforman las fracciones XXVII, XXVIII y XXIX del artículo 123; se adiciona el artículo 123 Bis; se reforma la fracción I del artículo 124; se reforma la fracción VIII del artículo

*EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE APROBADO Y COMPLETO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: www.congresoyucatan.gob.mx

136 Bis; se reforma el inciso b) de la fracción I del artículo 214; se reforma la fracción III del artículo 225; se reforma el párrafo primero, y las fracciones I y II del artículo 330, y se reforma el párrafo quinto, y se adiciona un párrafo sexto, recorriéndose los párrafos actuales sexto, séptimo y octavo para quedar como párrafos séptimo octavo y noveno del artículo 403, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

Transitorios

Entrada en vigor.

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Clausula derogatoria

Artículo segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este decreto.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN.

PRESIDENTA:
DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN.

VICEPRESIDENTA:
DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA.

SECRETARIO:
DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.

SECRETARIO:
DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLETE.

VOCAL:
DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.

VOCAL:
DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO.

VOCAL:
DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.

VOCAL:
DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

VOCAL:
DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA.

Continuando con el trámite el Presidente, dijo; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con la Secretaria Diputada Dafne Celina López Osorio y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

Una vez inscrito las Diputadas y los Diputados, el Presidente de la Mesa Directiva, señaló; Honorable Asamblea, de igual manera, con fundamento en lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor en la discusión en lo general, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. A favor: Diputada Karla Reyna Franco Blanco.



Para hablar a favor, se le concedió el uso de la tribuna a la **Diputada Karla Reyna Franco Blanco**, quien expresó: "Gracias Presidente. Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Legisladores, medios de comunicación que nos acompaña, público que nos sigue a través de las plataformas de este Honorable Congreso. He solicitado el uso de la voz para referirme a favor del Dictamen que en este momento se encuentra en discusión. La Democracia como forma de gobierno exige la certeza, imparcialidad en la actuación de la autoridad electoral responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones locales, así como de promover la participación ciu-

dadana. Es por ello que el pasado 12 de junio del presente año a nombre de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional, presentó una Iniciativa para reformar la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán para el fortalecimiento del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, su modernización y eficiencia institucional es la premisa para garantizar la democracia electoral y el ejercicio de los Derechos Políticos Electorales de la ciudadanía en Yucatán. Es por ello, que este Dictamen tiene como objeto eliminar cualquier ambigüedad, laguna o discrecionalidad que atente contra la imparcialidad del IEPAC valorando que con su experiencia se han identificado rubros que deben de ser regulados. En principio se dota a la o el Consejero Presidente para que en caso de sus ausencias momentáneas pueda designar a un Consejero o a una Consejera para presidir el Consejo General con derecho a voz y voto hasta su reincorporación con el fin de garantizar la continuidad en las sesiones. De igual modo se dota el Consejo General de la facultad para remover a las Consejeras, Consejeros, Secretarios Ejecutivos y los Consejos Distritales y Municipales bajo las causas expresamente previstas en la Ley, lo cual contempla su actual facultad de designación. Con ello, se pretende garantizar la eficiencia del desempeño de su encargo, considerando las causas de remoción relativas a conductas contrarias a los principios que rigen la función electoral, estatal e impide el adecuado desarrollo del Proceso Electoral y sus resultados. Por otro lado, en virtud de que han sido objetadas ante diversas Autoridades Administrativas, Instituciones Bancarias, las facultades del representante legal que se le otorga a al o el Consejero Presidente del Consejo General y del IEPAC en los términos vigentes se ha dispuestos expresamente que esta representación sea ejercida ante toda clase de autoridades; así, como se le reconoce el poder de ejercer actos de administración, representación, dominio, ejecución de pleitos y cobranzas excepto las relacionadas con los actos de dominio respecto de los bienes inmuebles en los que sí se requiere la autorización del Consejo Estatal. En cuanto a las medidas cautelares propias de procedimientos sancionatorios del IEPAC se estable expresamente como facultad de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva que declare la improcedencia de medidas cautelares, además, las y los Consejeros que integren la Comisión de Denuncias y Quejas del propio Instituto, conocerán únicamente en lo que se proponga el

otorgamiento de medidas cautelares, lo que permitirá un mejor análisis, eficiencia y eficacia. Resulta relevante precisar que estas modificaciones fortalecen las facultades que expresamente han sido conferidas al IEPAC, así como a sus Consejeras y Consejeros Electorales, evitando sesgos que generen ambigüedad en la interpretación de la norma. De gran trascendencia es la armonización de la Ley Electoral conforme a la reforma de la Constitución Local publicada en el Diario Oficial del Estado el 10 de agosto de 2022 relativa a la integración del Congreso del Estado de Yucatán. El tiempo es oportuno para que la Ley Electoral garantice una actuación y procedimientos electorales apegados a la Ley. No quiero concluir, sin reiterar nuestro agradecimiento a la Presidenta de Puntos Constitucionales y Gobernación a la Diputada Carmita González y a todos los integrantes que conforman esta Comisión por su compromiso, voluntad, disposición política para analizar, discutir y hoy estar en la discusión de este Dictamen. Por todo lo anteriormente expuesto, compañeras Diputadas y Diputados, pedimos el voto a favor del presente Dictamen. Es cuanto y muchas gracias”.

Finalizada la intervención de la Diputada Franco Blanco, el Presidente de la Mesa Directiva, dijo; ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido? Si es así sírvanse manifestarlo en forma económica; está suficientemente discutido el Dictamen por unanimidad. En tal virtud, sometió a discusión el Dictamen, sírvanse manifestarlo en forma económica; aprobado por unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva, para que proceda a elaborar la Minuta* del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas.

Para tal efecto, se dispuso de un receso.

Reanudada la sesión, el Presidente, manifestó; con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas* de los asuntos aprobados, manifestarlo en forma económica, aprobado por unanimidad.

VI VI.- Concluidos los asuntos en cartera, el Presidente; Honorable Asamblea, solicitó a las Diputadas, Diputados y público asistente, ponerse de pie para declarar la clausura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones co-

*LAS MINUTAS CORRESPONDIENTES APROBADAS Y COMPLETAS, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: WWW.CONGRESOYUCATAN.GOB.MX

respondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Puestos de pie las Diputadas, los Diputados y el público asistente, el Presidente de la Mesa Directiva, indicó; la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Yucatán, clausura hoy su Tercer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo año de su Ejercicio Constitucional.

El Presidente, continuó diciendo: “Sírvanse tomar asiento”.

VII.- Seguidamente, se dispuso de un receso para que la Mesa Directiva, elaborara la Minuta del Decreto de Clausura.

Reanudada la sesión; el Presidente de la Mesa Directiva, solicitó a la Secretaria Diputada Dafne Celina López Osorio, diera lectura a la Minuta de Decreto de Clausura.

La Secretaria Diputada Dafne Celina López Osorio, dio lectura a la Minuta de Decreto de Clausura:

DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE D E C R E T O.

Artículo único. La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, clausura hoy el Tercer Pe-

ríodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.

Transitorio

Artículo único. Publíquese este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. PRESIDENTE: DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ. SECRETARIA DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ. SECRETARIA DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO.

VII VIII.- Se clausuró formalmente la sesión extraordinaria, última de este Tercer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente el Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo las **atorce horas con treinta y cinco minutos** del día veinticuatro del propio mes y año, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

(RÚBRICA)

DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ.

SECRETARIAS:

(RÚBRICA)

DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO.